



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

IEC/CG/007/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo No. 21/2016, por el cual se designó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- VII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), mediante acuerdo número IEC/CG/027/2016, el Consejo General, aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.
- VIII. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- IX. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, normativa electoral que abrogó la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en fecha veinte (19) de febrero del dos mil dieciséis (2016).
- X. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

- XI. El treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo No. IEC/ CG/064/2016, por el cual se aprobó una primera reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, iniciando su vigencia a partir del día siguiente al que fue aprobado.
- XII. En fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través del acuerdo número IEC/CG/187/2017, aprobó una segunda reforma al Reglamento Interior de este organismo, instrumento que inicio su vigencia al día siguiente de su aprobación.
- XIII. En fecha veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a través del acuerdo número IEC/CG/160/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la tercera reforma al Reglamento Interior de este organismo electoral, instrumento que inició su vigencia al día siguiente de su aprobación.
- XIV. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los Consejeros Electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- XV. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre este Consejo General el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

- XVI. El treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/088/2019, mediante el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XVII. En fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en sesión ordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/099/2019, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).
- XVIII. El treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 524, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).
- XIX. El día primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se renovará la integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece: promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que, el artículo 311 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

QUINTO. Que, los artículos 327 y 333, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la Ley.

SEXTO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), b), f) y j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; promover de manera permanente la educación cívica y la participación de la ciudadanía; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; así como preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales.

SÉPTIMO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

OCTAVO. Que, el artículo 99, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

NOVENO. Por su parte, el artículo 321 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto, los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

DÉCIMO. Que, tal y como se asentó en el antecedente XVII del presente acuerdo, en fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/099/2019, mediante el cual aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), por la cantidad de \$389,154,954.11 (Trescientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 11/100 M.N), distribuida en los capítulos siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020				
CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$70,897,331.34	\$47,397,269.43	\$118,294,600.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,852,500.00	\$48,959,000.00	\$50,811,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,532,639.20	\$32,104,313.25	\$43,636,952.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$124,982,132.88	\$43,314,768.01	\$168,296,900.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,175,000.00	\$6,940,000.00	\$8,115,000.00
TOTALES		\$210,439,603.42	\$178,715,350.69	\$389,154,954.11

DÉCIMO PRIMERO. Que, en fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 524, mediante el cual se aprobó el



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

DÉCIMO SEGUNDO. Que, tal y como se refirió en el antecedente XIX del presente acuerdo, el día primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se renovará la integración del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo, por lo cual propone el presente acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Que, el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO QUINTO. Que, a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, y atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, y que el presente acuerdo no altera en forma alguna lo ya aprobado, ya que solamente especificará lo destinado para cada uno de los capítulos, así como de las respectivas partidas que integran al mismo, se presenta la distribución de las partidas, programas y objetivos de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en los términos siguientes:



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
	CUENTA	CONCEPTO			
CAPITULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	49,687,321.08	0.00	49,687,321.08
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,023,201.93	34,023,201.93
	13204	PRIMA VACACIONAL	1,332,720.00	0.00	1,332,720.00
	13206	AGUINALDO - GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,384,188.98	0.00	7,384,188.98
	13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (ENCARGADOS DE DESPACHO)	180,000.00	0.00	180,000.00
	13407	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES PROCESO ELECTORAL	0.00	13,275,572.52	13,275,572.52
	14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	4,870,260.00	0.00	4,870,260.00
	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	2,599,006.19	0.00	2,599,006.19
	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO IMSS	2,102,441.28	0.00	2,102,441.28
	15101	FONDO DE AHORRO	1,344,000.00	0.00	1,344,000.00
	15202	RESERVA PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	850,000.00	0.00	850,000.00
	17101	APOYO PARA TRANSPORTE Y ÚTILES ESCOLARES	547,393.81	0.00	547,393.81
	17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO COMPENSACIÓN POR CUMPLIMIENTO SPEN	0.00	98,494.98	98,494.98
TOTAL DEL CAPITULO 1000			70,897,331.34	47,397,269.43	118,294,600.77
CAPITULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	21101	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	560,000.00	1,710,000.00	2,270,000.00
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	235,000.00	1,715,000.00	1,950,000.00
	21401	MATERIALES, ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	235,000.00	410,000.00	645,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
	CUENTA	CONCEPTO			
	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL (MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO) BOLETAS Y MATERIAL ELECTORAL	135,000.00	40,650,000.00	40,785,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	110,000.00	48,000.00	158,000.00
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO	147,000.00	1,867,000.00	2,014,000.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	23,000.00	21,000.00	44,000.00
	24301	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	100,000.00	100,000.00
	24101	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	150,000.00	150,000.00
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	100,000.00	100,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	152,000.00	152,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	100,000.00	100,000.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS (CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN IEC - COMITÉS)	0.00	175,000.00	175,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN NO CONSIDERADOS EN PARTIDAS ANTERIORES	0.00	100,000.00	100,000.00
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	17,500.00	18,500.00	36,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	5,000.00	0.00	5,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
	CUENTA	CONCEPTO			
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS OFICIALES	260,000.00	455,000.00	715,000.00
	27101	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	0.00	442,500.00	442,500.00
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	65,000.00	65,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	25,000.00	25,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	80,000.00	80,000.00
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	25,000.00	50,000.00	75,000.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	400,000.00	400,000.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	100,000.00	125,000.00	225,000.00
	TOTAL DEL CAPITULO 2000		1,852,500.00	48,959,000.00	50,811,500.00
CAPITULO	3000	SERVICIOS GENERALES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	570,000.00	381,000.00	951,000.00
	31301	AGUA	181,000.00	96,000.00	277,000.00
	31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL TRADICIONAL Y MONITOREO DE CÁMARAS	460,000.00	2,392,000.00	2,852,000.00
	31501	TELEFONÍA CELULAR	0.00	790,000.00	790,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN - OFICINAS	478,000.00	488,000.00	966,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL	50,000.00	90,000.00	140,000.00
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,752,000.00	3,593,920.00	5,345,920.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	200,000.00	220,000.00	420,000.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	175,000.00	175,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
	CUENTA	CONCEPTO			
	32701	PATENTES REGALÍAS Y OTROS	0.00	500,000.00	500,000.00
	32903	OTROS ARRENDAMIENTOS - JORNADA	0.00	760,000.00	760,000.00
	33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,131,000.00	1,396,120.00	2,527,120.00
	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	353,000.00	0.00	353,000.00
	33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	750,000.00	1,250,000.00	2,000,000.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	219,000.00	1,325,000.00	1,544,000.00
	33604	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELEBORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	200,000.00	705,000.00	905,000.00
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	790,200.00	0.00	790,200.00
	33901	SUPERVISIÓN DE OBRA	300,000.00	0.00	300,000.00
	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	170,000.00	0.00	170,000.00
	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS DE FIDELIDAD	425,000.00	0.00	425,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	350,000.00	350,000.00
	34701	FLETES - MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	0.00	275,000.00	275,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	0.00	1,850,000.00	1,850,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	100,000.00	100,000.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	0.00	100,000.00	100,000.00
	35501	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	270,000.00	420,000.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
	CUENTA	CONCEPTO			
	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS	73,000.00	10,000.00	83,000.00
	35901	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	50,000.00	0.00	50,000.00
	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. (COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD)	55,000.00	4,454,500.00	4,509,500.00
	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
	36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN MONITOREO DE MEDIOS Y REDES SOCIALES	0.00	2,050,000.00	2,050,000.00
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	825,000.00	1,025,000.00	1,850,000.00
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	606,280.00	2,361,300.00	2,967,580.00
	37801	OTROS GASTOS DE JORNADA ELECTORAL	0.00	1,875,000.00	1,875,000.00
	38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	158,000.00	385,000.00	543,000.00
	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	200,000.00	200,000.00
	39203	PAGOS DE TENENCIAS	125,000.00	0.00	125,000.00
	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	200,000.00	200,000.00	400,000.00
	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	1,261,159.20	936,473.25	2,197,632.45
	TOTAL DEL CAPITULO 3000		11,532,639.20	32,104,313.25	43,636,952.45
CAPITULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020					
	CUENTA	CONCEPTO			
		SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
PARTIDAS	41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS CONVENIO INE	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO GASTO ORDINARIO	121,341,876.58	0.00	121,341,876.58
	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PUBLICO GASTO ESPECIFICO	3,640,256.30	0.00	3,640,256.30
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA CANDIDATOS INDEPENDIENTES	0.00	728,051.26	728,051.26
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA PARTIDOS POLÍTICOS	0.00	38,586,716.75	38,586,716.75
TOTAL DEL CAPITULO 4000			124,982,132.88	43,314,768.01	168,296,900.89
CAPITULO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
PARTIDAS	51101	MOBILIARIO Y EQUIPO COMITÉS	175,000.00	2,390,000.00	2,565,000.00
	51501	EQUIPO DE COMPUTO COMPUTADORAS Y PERIFÉRICOS PREP	1,000,000.00	3,050,000.00	4,050,000.00
	54103	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
	59701	LICENCIAS OFFICE BÁSICA	0.00	500,000.00	500,000.00
TOTAL DEL CAPITULO 5000			1,175,000.00	6,940,000.00	8,115,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2020			210,439,603.42	178,715,350.69	389,154,954.11

DÉCIMO SEXTO. Que, una vez autorizado el presupuesto de egresos por capítulos y partidas para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), y considerando que, en términos del artículo 366, numeral 1, inciso k), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Junta General Ejecutiva cuenta con la facultad de realizar las actividades que le encomiende o atribuya el Consejo General, aunado a que, en términos del artículo 367, numeral 1, inciso b) del citado Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

dentro de sus facultades el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, se propone facultar e instruir a dichos órganos ejecutivos para que, de manera indistinta, sea revisado el Tabulador de Sueldos y Salarios y se determine, de ser necesario, su actualización y aplicación para el ejercicio dos mil veinte (2020), así como para que tomen los acuerdos y/o determinaciones necesarias a efecto de instrumentar y mejorar la eficiencia del ejercicio del presupuesto, con la finalidad de atender de manera oportuna las necesidades y requerimientos del Instituto, para el debido cumplimiento de su objeto.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, 310, 311, 313, 314, 321, 322, 324, numeral 1, incisos a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f) y j), 366, numeral 1, inciso k) y 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y al Decreto número 524, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020); este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, los montos correspondientes a la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en los términos expresados en el Considerando Décimo Quinto del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva y a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, a efecto de que atiendan lo establecido en el Considerando Décimo Sexto del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

El presente acuerdo fue aprobado, en lo general, en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020), por Unanimidad de votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Gabriela María De León Farías, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Karla Verónica Félix Neira, Alejandro González Estrada, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza y Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Se aprobó en lo particular, por lo que hace al punto de acuerdo segundo, en los términos del proyecto originalmente circulado, por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Gabriela María De León Farías, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Karla Verónica Félix Neira, Alejandro González Estrada, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz, y un voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA




FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC

Instituto Electoral de Coahuila